

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Licencia Provisional para Generación de Energía Eléctrica para el Servicio Público

De acuerdo al Artículo 49 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de licencia.

Registro No.: 276-15

Panamá, 1 de Julio de 2015

Empresa: PROVIDENCIA SOLAR 1, S.A.

Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Ficha 831472, Documento 2584344

Representante Legal:	José Luis Sáiz Villanueva Cédula No. 3-75-287
----------------------	--

Características de la Planta.

Capacidad: 9.95 MW

Nombre: PROVIDENCIA SOLAR 1

Localización: Corregimiento: El Roble

Distrito: Aguadulce

Provincia: Coclé

La presente licencia provisional no autoriza a su poseedor a explotar ni operar la planta fotovoltaica objeto de la misma.

Fecha de Vencimiento: 12 meses contados a partir de la notificación de la Resolución AN No. 8748 -Elec de 1 de Julio de 2015, que otorgó la licencia provisional, si dentro del plazo de 12 meses siguientes a dicha notificación, el beneficiario de esta licencia no presenta a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los documentos que se le requieren en dicha Resolución, o no presenta las justificaciones correspondientes a juicio de esta Autoridad Reguladora, esta licencia expira.


ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General